



RESOLUCIÓN C.O. N° 0264-2013-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2013

VISTO.- El Informe N° 049-2013/COORD-CEPRE-UNAM, Informe N° 540-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0562-2013/UP/OPP/UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 049-2013/COORD-CEPRE-UNAM de fecha 03.06.2013, la Mgr. Florencia Herrera Córdova - Coordinadora del Centro Pre Universitario Marisca Nieto, informa que las labores del Ciclo 2013-III se inician el 17 de junio del año en curso, solicitando personal para desarrollar labores de secretariado, como recepción, elaboración de documentos, gestión de archivos y funciones de soporte administrativo que requiere dicha dependencia, en consideración a que este Centro Pre Universitario es un centro de producción de esta Universidad, para tal efecto, propone la contratación de Giovana Yeny Cutipa Mamani, señalando que laboró en la Institución anteriormente. El tiempo de contratación que solicita será por la duración del dicho Ciclo.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de esta Universidad, desarrollada el 13 de junio del 2013, se trató este pedido, acordándose aprobar la contratación de la persona propuesta para que se desempeñe como secretaria del Centro Pre Universitario Mariscal Nieto, a partir del 03 de junio al 31 de agosto del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, al tener capacitación técnica como secretaria ejecutiva.

Que, a través del Informe N° 540-2013-OPD/UNAM de fecha 20.06.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 2, 933.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0562-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de **GIOVANA YENY CUTIPA MAMANI**, como Secretaria del Centro Pre Universitario Marisca Nieto, a partir del 03 de junio hasta el 31 de agosto del 2013, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	028	23.27.11.99	09	2,933.00	562

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAD
OLOG
CEPRE.MN
Interesada
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOTUNE GUISEP
(c) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma
SECRETARIO GENERAL